

# RELATIVISMO EPISTÉMICO: CUATRO OBJECIONES, CUATRO RESPUESTAS

---

Rodrigo LAERA

CONICET (Argentina)

rodrigolaera@gmail.com

N.º ORCID: 0000-0002-5132-7631

DOI: 10.34810/comprendrev25n1id414140

Article rebut: 24/12/2021

Article aprovat: 07/02/2023

## Resumen

---

En los últimos años el relativismo epistémico ha sufrido una serie de ataques con sus respectivas defensas. Estos ataques pueden ser clasificados en cuatro problemas u objeciones: arbitrariedad; estancamiento dialéctico; circularidad; neutralidad. En el presente artículo se defiende una variante de este tipo de relativismo, intentando dar respuesta a estos cuatro problemas u objeciones. Dichas respuestas se basan en la idea de que tanto el relativista como el absolutista pueden iniciar esta controversia partiendo de un determinado trato con el mundo que envuelve intereses no-epistémicos.

**Palabras clave:** relativismo, absolutismo, atribuciones de conocimiento, marco epistémico, escepticismo.

## Epistemic relativism: four objections, four responses

### Abstract

---

In recent years epistemic relativism has suffered a series of attacks with their respective defenses. These attacks can be classified into four problems or objections: arbitrariness; dialectical stagnation; circularity; neutrality. In this paper a variant of this type of relativism is defended, trying to answer these four problems or objections. These answers are based on the idea that both the relativist and the absolutist can initiate this controversy starting from a certain deal with the world that involves non-epistemic interests.

**Key words:** relativism, absolutism, attribution of knowledge, epistemic framework, skepticism.

## 1. Introducción

A grandes rasgos, el relativismo epistémico rechaza la idea de que las normas que evalúan nuestras atribuciones de conocimiento sean objetivas y de aplicación universal.<sup>1</sup> En cambio, el absolutismo epistémico sostiene que sí hay normas correctas o autorizadas para evaluar los méritos epistémicos de nuestras atribuciones de conocimiento. De manera que el relativismo epistémico podrá sostener, *prima facie* y contrariamente al absolutismo, alguna de las siguientes tres afirmaciones:

(1) hay más de un conjunto de normas de justificación epistémica (pluralismo epistémico);

(2) un conjunto de normas no es superior a cualquier otro conjunto (paridad entre normas);

(3) las distintas atribuciones de conocimiento están justificadas únicamente en relación con (1) y (2).<sup>2</sup>

La primera afirmación se refiere al pluralismo epistémico, mientras que la segunda está referida a la relación jerárquica de las normas que contienen cada conjunto. En cambio, la tercera afirmación está ligada a la necesidad de demostrar las dos condiciones anteriores. Por un lado, las objeciones al relativismo suelen poner en jaque la capacidad de los sujetos para establecer normas independientes que permitan conocer la viabilidad de (3). Por otro lado, las objeciones al relativismo parten de una incoherencia entre las dos primeras condiciones con la tercera, tratando de sostener que la demostración de (1) y (2) es imposible desde un punto de partida relativista, haciendo al propio relativismo inverosímil. Por el contrario, la estrategia del relativista puede centrarse en que no hay manera de demostrar que haya un solo conjunto de normas que funcione como justificación de todas las atribuciones de conocimiento; a la vez que tampoco hay manera de demostrar la superioridad de un conjunto de normas sobre los otros conjuntos. Ambas estrategias estarían basadas en argumentos *ad ignorantiam*, pues se centran en la incapacidad de presentar demostraciones convincentes de lo contrario, dejando una suerte de desconcierto.

En el siguiente apartado se expondrán dos dilemas que surgen del punto de vista del relativismo epistémico. Estos dilemas ponen en duda la pertinencia de (3) al presentar la postura relativista como una posición incoherente. En el apartado cuarto se analizará el punto de partida de la estrategia para una defensa relativista, preparando el camino para el apartado quinto, que es donde se presentarán las objeciones pertinentes a los

---

<sup>1</sup> Aquí se puede distinguir el relativismo epistémico del relativismo de la verdad. Muy a grandes rasgos, el primero sostiene que no se puede conocer la verdad objetiva, aunque la haya, mientras que el segundo sostiene que no hay una verdad objetiva. A pesar de que se pueden encontrar muchas interconexiones entre estas dos posturas, no implica que deban ser abordadas en conjunto (MacFarlane, 2014).

<sup>2</sup> Para una definición similar, véase: Boghossian (2006). Para dos críticas a este punto de vista: Wright (2008); Kalderon (2009).

dos dilemas. El objetivo central de este trabajo es mostrar que el relativismo no es tan incoherente como mediante los dilemas se pretende demostrar.

## 2. Los dos dilemas del relativismo epistémico

Siguiendo a Pritchard (2009), «marco epistémico» (*epistemic framework*) se entiende en términos de grupos de principios epistémicos que determinan la posición epistémica de las creencias. Por ejemplo, un marco epistémico religioso otorga un papel central al testimonio de la Escritura bíblica sobre temas relevantes. En contraste, un marco epistémico secular no incluiría un principio de este tipo como un criterio confiable de conocimiento. De este modo la existencia de variaciones obvias en los estándares de los marcos epistémicos adoptados en diferentes épocas históricas y por distintas culturas, la profundidad de sus diferencias, pueden explicarse, como sugieren Baghranian (2014) y Carter (2016), no por la imposibilidad de alcanzar acuerdos, sino por la falta de autoridad universal de cualquier conjunto específico de normas epistémicas que constituyan marcos epistémicos generales.

La tesis de la paridad sostiene que las normas que constituyen un marco epistémico no son ni más ni menos defendibles que las que constituyen otro marco epistémico. Es decir, las normas que participan en determinadas afirmaciones doxásticas, como la que incluye la creencia que  $p$ , y que pertenecen a un marco epistémico, no son superiores —no refutan— a normas que incluyen la creencia que  $\neg p$  perteneciente a otro marco epistémico. Por ejemplo, las normas epistémicas que sostienen la existencia de Dios en una religión no refutan ni son refutadas mediante normas que rigen la indemostrabilidad de la existencia de Dios mediante argumentos racionales. Por lo cual, dada la paridad epistémica, los desacuerdos que surgen entre ambas posiciones son falsos desacuerdos, ya que los criterios de evaluación de ambas creencias pertenecen a marcos epistémicos diferentes. Así, se pueden proporcionar atribuciones de conocimiento que son legítimas dentro de un marco epistémico y que pueden contradecir otras atribuciones que son igual de legítimas en otro marco.<sup>3</sup> De manera tal que no hay un conjunto de normas que evalúen legítimamente la racionalidad de las creencias y las atribuciones de conocimiento en *todos* los marcos epistémicos por igual.

Como se puede observar, la tesis de la paridad no es homogénea, pues si bien sostiene que no hay manera de defender cualquier punto de vista epistémico con una autoridad válida para cualquier marco epistémico, de la misma manera sostiene que prácti-

---

<sup>3</sup> Importa tener en cuenta que este tipo de relativismo debe diferenciarse del llamado relativismo semántico (Richard, 2004), con el cual es muchas veces confundido, aunque tienen una raíz común. Por ejemplo, McFarlane (2003, 2005) sostiene que podemos darles legitimidad a las atribuciones de conocimiento no solo en relación con un mundo y una época en particular, sino también por un contexto de la evaluación en el cual dichas atribuciones son consideradas con una determinada carga semántica.

camente cualquier norma puede proporcionar una defensa de cualquier otra. La tesis de paridad, además, presupone el pluralismo epistémico y la conexión entre los marcos. Un pluralista es capaz de argumentar que toda defensa relativista parte de su punto de vista y que eso es justamente lo que el relativista propone: cada norma epistémica — aplicada con la exclusión de todas las demás— poseerá legitimidad dependiendo de las normas que se pongan en juego para su defensa. Dicha defensa será relativa a las normas que la apoyan, normas que son distintas de la norma que es apoyada y que sirven para apoyar a otras, y así sucesivamente. Los pluralistas deben admitir que una defensa de este estilo da lugar a que sea preferible, por ejemplo, un conjunto de normas que se defiendan por unos principios de segundo orden y que a partir de esos principios se ataque otro conjunto de normas; lo que demuestra que hay una gran cantidad de normas desperdigadas por todo el espectro epistemológico —algo que parece encajar con algunas intuiciones al observar el debate epistemológico contemporáneo acerca de los estándares epistémicos—.

Partiendo de la posición pluralista, se puede argumentar de la siguiente manera: es racional utilizar una norma solamente si es defendible, pero una defensa adecuada no debería implicar ni suposiciones arbitrarias, ni un estancamiento dialéctico, ni circularidad. Dado que ninguna norma puede defenderse sin caer en suposiciones arbitrarias, ni en un estancamiento dialéctico, ni en una circularidad, en consecuencia, no utilizamos las normas racionalmente. Por supuesto, la conclusión de este argumento no es afín al absolutismo epistémico ni al relativismo en sí mismo, sino a cierto escepticismo en torno a la racionalidad última de nuestros estándares epistémicos.

Ahora bien, conviene aclarar algunas cosas si uno desea progresar en este tipo de argumentos, evitando sumergirse tanto en el escepticismo como en el relativismo: a qué se refieren las nociones de «suposición arbitraria» (*arbitrary assumption*), «estancamiento dialéctico» (*dialectical deadlock*) y «circularidad» (*circularity*). Las suposiciones son arbitrarias cuando los sujetos no pueden, después de alguna reflexión, asociar ningún motivo que sugiera que las normas empleadas para la evaluación de sus atribuciones de conocimiento son legítimas. Sin embargo, en la mayoría de los casos las normas aplicadas pasan desapercibidas a los sujetos epistémicos. Incluso más, los epistemólogos no llegan a un acuerdo de cuáles son los conjuntos de normas que se aplican en una u otra circunstancia de atribución, siendo muchas veces tarea del lingüista, con las limitaciones que esto conlleva. La defensa de una norma se encuentra en un estancamiento dialéctico cuando se disputa por razones inteligibles y la controversia no se ha resuelto por razones aceptables a las partes que disputan. En estos casos resulta complicado darse cuenta de cuándo las razones no son aceptables por una cuestión de irracionalidad o algún tipo de interés o finalidad no epistémica y cuándo no son aceptables porque no se comparte alguna norma epistémica para llegar a acuerdo. Si se trata del segundo motivo, también surge el problema de encontrar algún meta-criterio de evaluación para determinar por qué las razones que no son aceptables se basan en

normas distintas. La noción de circularidad, en este contexto, es dependiente de un principio de neutralidad. Este principio puede sintetizarse de la siguiente manera: para toda atribución de conocimiento, una proposición  $p$  puede evaluarse solo según uno u otro conjunto de normas fundamentales y los estándares de evaluación  $C1, \dots, Cn$ ; por lo que dado un conjunto diferente de principios fundamentales  $C2, \dots, Cn$ ; no hay una manera neutral, independiente de los dos (o más) conjuntos alternativos de normas, para elegir entre los dos conjuntos en la evaluación de  $p$ . Aquí, neutralidad quiere decir que no existe un observador imparcial que esté por fuera de un marco epistémico determinado para evaluar las normas que definen una o más atribuciones de conocimiento. Siguiendo a Williams (2007), al determinar si una atribución de conocimiento se encuentra justificada, siempre confiamos, implícita o explícitamente, en un marco epistémico: estándares o procedimientos normativos que separan las convicciones justificadas de las injustificadas, de modo que cuando alguien evalúa las normas que subyacen a la justificación de una atribución de conocimiento, inevitablemente aplica su propio marco epistémico.

Asimismo, las atribuciones de conocimiento deben legitimarse a partir del conjunto de normas, las cuales serán legítimas cuando sean parte constituyente de las atribuciones de conocimiento. Esto conduce al argumento sobre la circularidad normativa. Si el argumento es correcto, entonces el relativismo epistémico parecerá inverosímil en todos los contextos. Según el argumento de la circularidad normativa, para justificar un marco epistémico —incluyendo afirmaciones acerca de qué creencia está justificada— se debe utilizar el mismo marco, pues de acuerdo con el relativismo las creencias solo pueden legitimarse dentro de un mismo sistema epistémico. Y, como también sostiene el relativista, hay más de un sistema, entonces las normas del sistema se tendrán que adecuar a las normas del mismo sistema, lo que en definitiva resulta completamente redundante. Sin embargo, resulta imposible demostrar mediante argumentos racionales que su propio sistema epistémico es superior a la totalidad de sistemas o que la mayoría de los otros sistemas rivales se legitiman igualmente bien. En consecuencia, el relativismo se mantendrá aun cuando los sujetos que pertenecen a un determinado marco epistémico no se comuniquen con otro sujeto que pertenece a otro marco epistémico.

Seidel (2014) ha rechazado esta especie de conclusión y el relativismo epistémico en general por considerar que conduce a dos dilemas independientes.<sup>4</sup> El primer dilema puede llamarse «dilema de la circularidad» (*circularity dilemma*) y se refiere a la afirmación de que las normas de un sistema epistémico pueden justificarse solo en una forma

---

<sup>4</sup> Seidel (2014) respalda este rechazo con ejemplos en los que figuran las creencias propias de la tribu Zande sobre los oráculos y el debate entre Galileo y el cardenal Bellarmino sobre si la tierra gira alrededor del sol.

circular, desde dentro de ese marco.<sup>5</sup> Por lo que hay dos alternativas posibles: (a) una justificación circular proporciona la justificación epistémica adecuada a las normas de un sistema epistémico; (b) una justificación que no es circular proporciona una justificación adecuada a las normas de un sistema epistémico. Si (a) es la alternativa correcta, entonces debemos preguntarnos si (a) es absolutamente o relativamente correcta. Sin embargo, (a) es un principio epistémico, por lo que el relativista debe sostener que, también, solo es relativamente correcta, como todos los otros principios epistémicos, lo que conduce a que el relativismo epistémico se refute a sí mismo. Por otra parte, la mayoría de los sistemas epistémicos rechazan (a), lo que significa que la mayoría de nosotros tenemos una buena razón para rechazar el argumento de la norma circularidad. En cambio, al optar directamente por (b), uno también se encuentra en problemas, porque, aunque (b) evita el relativismo, conduce al escepticismo. En efecto, (b) es compatible con la idea de que siempre nos falta conocimiento en absoluto, pues se adhiere al principio escéptico basado en la fiabilidad de nuestras creencias cuando son evaluadas partiendo de distintos marcos epistémicos. Así, la opinión de que nuestras creencias están justificadas en relación con diversos grupos de principios epistémicos no parece prosperar.

El segundo dilema puede llamarse «dilema de la neutralidad» (*neutrality dilemma*) y se refiere a la afirmación de que hay múltiples marcos epistémicos o conjuntos de normas que son diferentes e inconsistentes: pluralismo epistémico. Es decir, no hay una justificación de primer orden que legitime todos los estándares normativos o meta-nivel para ordenar marcos epistémicos en conflicto. El relativista epistémico argumentará que la falta de neutralidad acerca de las atribuciones de conocimiento no es solo de perspectiva, sino también relativas a los intereses de los sujetos, sin que exista un punto de partida neutral u objetivo para ninguna de nuestras atribuciones. En consecuencia, la justificación epistémica será relativa al marco que pertenece. No tiene sentido preguntar si una atribución de conocimiento es legítima, está justificada *simpliciter*; solo estamos en condiciones de hacer preguntas sobre las normas que rigen la justificación en relación con un sistema epistémico, lo que arroja dudas sobre la posibilidad misma de un punto de vista neutral.<sup>6</sup>

De modo que dos marcos epistémicos no son fundamentalmente diferentes a menos que contengan diferentes normas como criterios de evaluación, no diferentes instancias de la misma norma. Por ejemplo, las normas que rigen la creencia de que Cristo murió y resucitó son distintas de las que rigen la creencia de que ningún ser humano es capaz de resucitar. Tal diferencia esconde una premisa como estándar de evaluación, si Cristo es o no un ser humano, el criterio que hará justificada la creencia pertenece al marco

---

<sup>5</sup> Es por esto que, siguiendo a Laudan (1990), el relativismo epistemológico es incoherente por ser autorreferencial.

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, Carter (2017).

epistémico pertinente, pudiendo ser ambos consistentes; es decir, sin que sean en sí mismos lógicamente o racionalmente contradictorios. Sin embargo, se pueden identificar las normas epistémicas de los demás como fundamentalmente diferentes si primero identifican dichas normas como normas epistémicas. Para identificar estas normas como normas epistémicas, se tiene que asumir que poseen más o menos los mismos criterios de lo que cuenta como una norma epistémica. Tanto si esto es negado por el relativista como si no —quizás pensando en sostener un relativismo más austero—, el relativista parece refutarse a sí mismo. En efecto, de encontrarse criterios compartidos, uno no estaría en presencia de un marco epistémico genuinamente distinto. Pero si no se encontraran criterios compartidos, entonces uno nunca podría estar completamente seguro de que las normas son epistémicas; faltaría la evidencia imprescindible que permita sostener que existen múltiples marcos epistémicos diferentes e incompatibles. Como carecemos de evidencia de que otros marcos utilizan conjuntos de principios epistémicos fundamentalmente diferentes, también carecemos de un marco que nos permita comparar los conceptos y las normas utilizadas en tales conjuntos.<sup>7</sup> En suma, el fracaso del relativismo se corresponde con su incapacidad de proporcionar normas que respondan a un marco epistémico neutral, impidiendo la conformación de métodos o creencias con las que se pone en marcha la evaluación de los marcos epistémicos alternativos.

Ambos dilemas pueden ser objetados por el relativista, partiendo desde un punto de vista distinto. Uno puede empezar considerando que las razones epistémicas se basan en estados que no son epistémicos sino prácticos —como, por ejemplo, intereses, deseos e incluso prejuicios—. Por supuesto, las razones son siempre posibles motivadores para nuestras atribuciones de conocimiento, pero hay que tener en cuenta que muchas veces fracasan como motivadores y no son más beneficiosos que los otros estados. Si esto es así, como gran parte de la literatura considera, entonces el relativismo tendrá que ver con el uso mismo de las normas, con cómo cambian y se combinan los presupuestos que se sostienen para hacer efectivos tales usos.

### 3. Dos puntos de vista favorables al relativismo epistémico

Al igual que los escépticos, los relativistas son a menudo criticados por considerar que no están en condiciones de defender su punto de vista filosófico, tal y como se muestra en ambos dilemas. Así, existe una toma de posición que, de la misma manera que lleva adelante el desafío escéptico, también lleva adelante el desafío relativista. Dicha posición es que, al igual que el escéptico, el relativista no tiene la necesidad de justificar la adopción de su punto de vista, ya que se trata de un conjunto de afirmacio-

---

<sup>7</sup> Por este camino se llega al problema de esquemas conceptuales intraducibles, véase: Davidson (1973) o, más recientemente, Pedace (2017).

nes que le hacen sus oponentes. Si el escéptico está desarrollando un argumento de reducción al absurdo, señalando las consecuencias nefastas de las posiciones anti-escépticas, el relativista está desarrollando un argumento de reducción al absurdo, señalando las consecuencias nefastas del absolutismo epistémico. Por lo tanto, de la misma manera que el anti-escéptico, es el absolutista quien tiene que preocuparse por refutar el relativismo y no viceversa.

Este tipo de estrategias deriva toda la responsabilidad filosófica al absolutista, quienes parecen ser los encargados de demostrar algo. Sin embargo, esta no es una estrategia que brinde un apoyo adecuado a la legitimidad relativa de nuestras evaluaciones doxásticas, pues no dice nada acerca de qué conjunto de normas puede estar funcionando cuando uno atribuye conocimiento. Por supuesto, no se da el caso de que podamos utilizar cualquier norma epistémica para legitimar cualquier tipo de atribución de conocimiento. Existe un orden. Las normas epistémicas de la ciencia física son diferentes a las normas epistémicas de la física del sentido común, no se pueden aplicar indistintamente unas a otras sin pérdida de legitimidad. Por ejemplo, las normas de la física del sentido común que hacen legítima a una atribución de conocimiento como la proposición «por la mañana salió el sol», no tiene nada que ver con las normas de la física como ciencia, aunque incluso los físicos la empleen sabiendo que el contexto de su disciplina resulta ser falso. Por lo tanto, existen normas adecuadas a determinados marcos epistémicos, no todo es relativo de cualquier manera. Aclarado esto, también es preciso señalar que el relativista se defiende en el marco epistémico de la filosofía, al igual que el absolutista, de ahí el desacuerdo.<sup>8</sup>

No cualquier norma epistémica puede legitimar atribuciones de conocimiento de la misma manera, por lo que no necesitamos postular ningún tipo de correlación. Y de acuerdo con el relativismo, para defender una atribución de conocimiento con éxito se deben usar las normas de manera estándar, sin que sea necesario aclarar o especificar las condiciones por las cuales la norma es correcta o legítima. Sin embargo, el hecho de que el uso de una norma sea estándar depende justamente de otra norma, con lo que volveríamos al dilema de la circularidad o al problema de una reducción al infinito.

Quizás un principio tácito de la defensa del relativismo consista en debilitar la autoridad del argumento que ataca la atribución de conocimiento que se pretende sostener. Para esto, se debería apuntar a la debilidad que legitima dicho argumento, asumiendo que la evaluación de las normas que le competen es contraria a la intuición. Pero, nue-

---

<sup>8</sup> Quizás debido a este orden que funciona tanto en la física como en la física del sentido común pueda reducir la idea de relativismo a una suerte de perspectivismo (Giere, 2010). Para una idea más cercana a este tipo de relativismo se puede pensar en el perspectivismo orteguiano, en el que todas las épocas históricas contribuyen a aportar un elemento de verdad a la realidad, pues cada conjunto de individuos aprehende la realidad desde el punto de vista de sus respectivas percepciones de la realidad. No obstante, ahondar en el perspectivismo de Ortega, en el que se intenta ordenar el mundo desde el punto de vista de la vida, lleva a un debate sumamente interesante, pero que excede los límites de este trabajo.

vamente, la estrategia se le puede volver en contra al relativista, ya que sería aplicada al mismo relativismo, para luego acusarlo de auto-contradictorio.

Hace un momento se aludió a los usos de las normas, en los cuales no es necesario aclarar cuáles son los estándares vigentes, de lo contrario entraríamos en el juego de caer en la arbitrariedad, el estancamiento dialéctico o la circularidad. Siguiendo en esta línea de análisis, no parece haber a primera vista un problema para el relativismo, aunque con ella se ponga en entredicho la tesis de que hay racionalidad última por la que podamos evaluar nuestras atribuciones de conocimiento. Pero de ser esto cierto ¿cómo puede distinguirse, en última instancia, entre atribuciones legítimas e ilegítimas? Y esta pregunta sí implica un desafío para el relativista. La dirección en la cual se puede orientar, para responder no solamente este desafío, sino también los dos dilemas planteados anteriormente, tiene que ver con la idea de que el conocimiento es un evento de segundo orden, que depende de otros eventos de primer orden y fundamentalmente de nuestro trato con el mundo.

Así, se puede desarrollar un argumento, atendiendo a nuestro trato con el mundo, que no responde a normas epistémicas, sino fundamentalmente a intereses y necesidades —normas no epistémicas—, con lo que, como bien pensó Aristóteles, el conocimiento viene después. El argumento es el siguiente: las normas epistémicas sobre las atribuciones de conocimiento se dan a partir de nuestro trato con el mundo. Las normas especifican cómo son construidas las atribuciones de conocimiento. Diferentes normas especifican diferentes atribuciones. No hay manera de traducir tratos completamente diferentes del mundo a normas: siempre habrá varias maneras, consistentes en los términos de cuáles son las exigencias y las necesidades que tengamos para habitar el mundo. Así, el conjunto de normas usadas es lo que especifica cómo evaluamos las atribuciones de conocimiento. Como ha sostenido Kusch (2017), las creencias y los valores obtienen su justificación en relación con sistemas o prácticas epistémicos específicos, pero enfatizando que las atribuciones de conocimiento son parte de la práctica social. En consecuencia, no hay diferencia en la traducción entre dos conjuntos de normas si ambas normas surgen de la misma manera en que tratamos con el mundo. Pero si la manera es distinta, las normas serán distintas y, en consecuencia, las evaluaciones de las atribuciones de conocimiento.

Debido a que no hay forma objetiva de traducción entre dos normas que responden a tratos con el mundo completamente diferentes, no hay manera de traducir de manera objetiva o neutral marcos epistémicos diferentes. Es decir, porque no hay un lenguaje semánticamente aplicable a formas de vivir completamente distintas. En este sentido, también Wittgenstein (2010, parágrafo 700)<sup>9</sup> propone imaginar una cultura que no es comprendida en absoluto, para afirmar que «estos hombres no tendrían nada de

---

<sup>9</sup> Véase también Wittgenstein (2007, parágrafo 390).

humano», pues sería imposible entenderse con ellos. Ni siquiera nos entenderíamos con ellos como lo hacemos con un perro. No podríamos hallar en ellos nada con lo que pudiéramos identificarnos, «Porque es solamente en el flujo de la vida que las palabras poseen un significado» (*ibid.*, par., 687). Finalmente, dado que hay distintas formas de habitar el mundo, habrá distintas maneras de atribuir conocimiento, las cuales se llevarán a cabo sistemáticamente en el marco epistémico correspondiente.

Además, el relativista podría agregar al anterior argumento que existen diferentes tipos de normas, garantías conceptuales propias de la deliberación con pares epistémicos, reglas o criterios por los cuales evaluamos la probabilidad de ser verdadera una afirmación, estándares conservadores, reglas lógicas deductivas e inductivas, etc. La variedad es tan amplia que uno se encuentra ante un problema de generalidad cuando intenta identificarla, pues unas reglas cooperan con otras confirmando un conjunto mixto y que fluctúa dependiendo del caso.

El relativista también podría señalar que no hay un principio de confianza universal, por ejemplo, anclado en la percepción. Todo lo contrario, el uso de las normas solamente puede producirse en un contexto determinado, contexto que se da a partir de un trato con el mundo. Seguir una norma, como ocurre con la idea wittgensteiniana de seguir una regla, no es lo mismo que interpretar o describir las normas, pues si no se quiere caer en una regresión al infinito, tiene que haber una captación de la norma que no consista en entender o interpretar una descripción de la norma. Semejante captación se produce en nuestro trato con el mundo.

#### 4. Cuatro objeciones y dos dilemas

Teniendo en cuenta la igualdad de condición de normas epistémicas, la justificación de la creencia varía con las normas que se adopten en los contextos locales. Esto significa que la justificación de las creencias es relativa a las variables propias de las normas. En particular, una creencia puede estar justificada por las normas empleadas en un contexto, mientras que su negación se justifica por diferentes normas empleadas en otro contexto. Por otra parte, la creencia que se justifica sobre la base de las normas empleadas en un contexto puede estar justificada en otro contexto sobre la base de un conjunto distinto de normas empleadas en otro contexto. Por último, una creencia puede ser rechazada en dos contextos diferentes sobre la base de diferentes conjuntos de normas empleadas en los diferentes contextos. La justificación epistémica es simplemente una cuestión de cumplimiento de normas epistémicas que son localmente operativas. No hay una norma de primer orden que sea aplicable a todas las justificaciones posibles y desde donde evaluar las normas de segundo orden, junto con sus respectivas capacidades de legitimar atribuciones de conocimiento. Si hubiera dicha norma, esta o bien se legitimaría a sí misma o bien carecería de legitimidad. Con lo cual habría un problema parecido al del relativista.

Dejando de lado el anterior problema, el relativista puede defenderse de cuatro objeciones que incluyen los dos dilemas planteados, haciéndose más verosímil de lo que parece a simple vista.

### Respuesta a la primera objeción (arbitrariedad)

Habíamos dicho que una defensa del relativismo implica o caer en una arbitrariedad (*arbitrariness*) o en un estancamiento dialéctico (*dialectical deadlock*). La idea era que, si las normas epistémicas varían de acuerdo con los marcos, y no existen normas extraordinarias que se encuentren fuera del marco, el relativismo epistémico es el resultado de una cadena sucesiva de indeterminaciones. En efecto, siguiendo a Sankey (2018), el argumento fundamental por el relativismo epistémico es un argumento que tiende a la regresión de recortes arbitrarios. Supóngase que se busca legitimar una atribución de conocimiento. Al intentar dicha legitimación, se hará un llamamiento a una norma epistémica, pero esa norma no aparece sola, sino que aparece con otras normas que tácita o explícitamente se ponen en juego. Mientras que la apelación a una norma puede legitimar la atribución de conocimiento, surge la pregunta acerca de la forma en que la misma norma aplicada es legítima, dejando de lado las demás normas que entraron en juego. Para justificar la norma, puede apelar a una norma más, tal vez una de orden superior, y así sucesivamente.

No hay ninguna razón específica para que dicho recorte se haga de una o de otra manera, a no ser que el recorte se justifique mediante normas que ya han sido también recortadas de otras. Dado que las normas operan en conjunto, la decisión de defender una norma como legítima y no defender otra norma parece consistir en una elección arbitraria.

Pero aquí nos encontramos ante dos confusiones. La primera, en no distinguir entre posesión y locación de una norma; la segunda, en no distinguir entre una elección arbitraria y una elección basada en compromisos no epistémicos.

La acusación de arbitrariedad se debe a la dificultad de distinguir entre la posesión de una norma y la locación de la norma. De la misma manera que la posesión de una propiedad no nos dice nada acerca de la locación de esa propiedad, la posesión de una norma no dice nada acerca del lugar que ocupa en la jerarquía de un marco epistémico, ni dice nada acerca de cómo se relaciona con las demás normas. Es más, de que un marco epistémico posea una norma determinada no se sigue que dicha norma ocupe un lugar central dentro de ese marco. En efecto, uno podría conocer todas las propiedades de la tierra, pero de ello no se sigue que sepamos el lugar que ocupa en el universo. La confusión también tiene su raíz en la defensa misma de la norma. Se asume que cuando uno defiende determinada norma epistémica la está colocando en un lugar determinado dentro del marco en cuestión, desplazando otras normas que no son defendidas. Pero, nuevamente, la elección de defender una norma no se encuentra en la norma misma,

aunque el motivo pueda pertenecer al marco epistémico en el que se encuentra. En consecuencia, la posesión de una norma no implica no arbitrariedad en la relación jerárquica que ocupa respecto a otras normas. Para encontrar los motivos importa tener en cuenta la, a veces, confusa relación entre arbitrariedad y motivos no epistémicos.

Que una elección esté sustentada en compromisos no-epistémicos no la hace arbitraria, aunque una elección arbitraria sea tal que no se encuentra fundamentada en razones epistémicas. Por supuesto, volviendo a la anterior idea de trato con el mundo como un carácter fenomenológico de la experiencia, en nuestra vida cotidiana muchas veces ocurre que cuando se manipulan objetos no se mantiene explícitamente ninguna reflexiva o cuestionamiento para con ellos. Sin embargo, esto no quiere decir que la manipulación sea arbitraria. Es más, se puede tratar con el mundo, porque heredamos un almacén de experiencias previas y hábitos o costumbres heredadas que se reproducen en nuestras acciones diarias. A causa de esto, puede pensar el relativista, se producen atribuciones de conocimiento. Es decir, que una atribución de conocimiento sea arbitraria es que un sujeto decida por sí mismo, sin siquiera importarle lo que ello implica que *S* sepa que *p*. Sin embargo, que una atribución de conocimiento dependa de compromisos no epistémicos quiere decir que en nuestro trato con el mundo existen una multitud de intereses pragmáticos que motivan la elección de normas. Así, las atribuciones de conocimiento se legitiman a través de normas que responden a intereses o hábitos no-epistémicos, a su vez que colocan a las normas en una determinada jerarquía sin que por ello su localización sea fija. Por el contrario, lo que el relativismo trata de sostener es que la legitimidad de las atribuciones de conocimiento, a la vez que las normas en las que se basa, son una cuestión dinámica, respondiendo a los vaivenes de nuestro trato con el mundo. Aquí conviene hacer una aclaración más, si uno se detiene en el punto de vista fenomenológico en el que se incorporan las experiencias físicas en nuestras experiencias cognitivas conscientes (ej., Merleau-Ponty, 1975), entonces los aspectos normativos que se desarrollan en nuestro trato con el mundo se incorporarán al análisis de la cognición que entiende que no es típicamente una introspección intelectual al estilo cartesiano, sino que se encuentra encarnada debido a una comprensión preteórica, no conceptual de los demás que subyace y apoya las habilidades cognitivas de nivel superior involucradas en la mentalización en la que simplemente se requieren ciertas habilidades prácticas que han sido moldeadas por presiones selectivas, por ejemplo, sensibilidad a ciertas señales corporales y expresiones faciales.<sup>10</sup> También aquí el relativismo puede tener un apoyo importante, porque, aunque es posible que haya una intersubjetividad primaria o un estadio de habilidades prácticas intrínsecas o que en la experiencia haya invariantes, el árbol de normas que se abre a partir de ellas es heterogéneo y depende de los diversos desarrollos culturales y cómo se

---

<sup>10</sup> Véase, por ejemplo, Gallagher (2005, pp. 200-206).

constituyen en ellos los marcos epistémicos. Por lo tanto, si se analiza la legitimidad normativa de las atribuciones de conocimiento desde esta perspectiva, tampoco hay un compromiso con el dilema de la arbitrariedad.

### Respuesta a la segunda objeción (estancamiento dialéctico)

Uno de los problemas principales para el relativista consiste en cómo defender racionalmente las normas que se aplican para legitimar las atribuciones de conocimiento. Porque si estas normas no son defendibles, entonces las atribuciones de conocimiento parecerían no ser legítimas —al menos racionalmente—. La cuestión es que si hay un conjunto de normas de primer orden que se defiende desde un conjunto de normas de segundo orden de los ataques que se producen desde otro conjunto de normas, o desde jerarquías distintas, entonces la discusión se prolongará indefinidamente. En efecto, el absolutista podrá decir que todos los sujetos compartimos un mismo mundo y que este mundo funciona como base empírica para determinar y legitimar, al menos en un sentido muy básico, atribuciones de conocimiento. En cambio, el relativista puede defenderse sosteniendo que, aunque todos los seres humanos sean sensibles a la información empíricamente, no se sigue la conclusión de que todos los marcos epistémicos comparten un núcleo común de presuposiciones y métodos empíricos que pueden ser utilizados para adjudicar desacuerdos que se derivan de la utilización de diferentes marcos. Los sujetos epistémicos pueden ser sensibles a la evidencia empírica, sin necesidad de suscribir un marco epistémico que reconozca la evidencia como una fuente básica de creencias justificadas (cfr. Bland, 2013).

Si la deliberación entre el relativista y el absolutista tiene la forma de una discusión interminable, entonces uno podría decir que el relativista tiene sus razones y el absolutista tiene sus otras razones igual de válidas dentro de su propio marco epistémico. Con lo cual, el relativismo seguiría en pie debido al estancamiento dialéctico.<sup>11</sup>

Se puede sostener lo innecesario del estancamiento dialéctico, porque la discusión tiene principio y fin en el mismo momento en que el relativista intenta una defensa de su posición. En efecto, si el relativismo se presenta como un punto de vista superior de conocimiento —es decir, es defendible como superior al absolutismo—, entonces estaría presentando un punto de vista general acerca del conocimiento que solamente puede ser discutido por el absolutismo, que todavía no se da cuenta de que el relativismo está condenado al silencio.

El relativista puede apelar a la no-trascendentalidad de un argumento y sostener que las condiciones de enunciación son condiciones meta-epistémicas, mientras que lo que

---

<sup>11</sup> En efecto, si el estancamiento dialéctico diera paso a la arbitrariedad, entonces cualquier punto de vista epistémico parecería ser defendible.

se evalúa es el contenido de la enunciación que es el contenido epistémico. La cuestión es que el absolutista no puede defender su punto de vista, pero el relativismo tampoco, por lo que también se alcanzaría un estancamiento dialéctico. Pero si no se parte de un criterio común, y si no se evalúan las condiciones de enunciación, entonces el relativista puede seguir siendo relativista sin que le importen las críticas de las posiciones absolutistas.

### Respuesta a la tercera objeción (dilema de circularidad)

Tal y como se planeaba en la objeción anterior, no hay normas comunes metaepistemológicas entre el relativista y el absolutista. Así, uno puede sostener que esto se debe a que no comparten un marco epistémico. Con lo cual, la discusión se vuelve una hacia los marcos epistémicos en general. Así, se puede continuar afirmando que, de no existir normas comunes, no es posible decidir entre dos atribuciones de conocimiento que se contradigan en marcos epistémicos distintos, pues no hay ninguna base racional para la elección de marcos epistémicos legítimos. Si hubiera una norma que se defendiera de manera adecuada, entonces tendría que haber una norma autorizada para su defensa. Pero si prácticamente cualquier norma pudiera ser defendida de manera adecuada, entonces cualquiera de estas normas defendibles puede estar autorizada a defender a otra. Luego, solo habría que apelar a la coherencia de un marco epistémico para hacerlo racionalmente válido, por lo que se necesitaría de una justificación extra y una apelación a la meta-coherencia (cfr. Huemer, 2011).<sup>12</sup> Justamente, el problema de la circularidad consiste en que para justificar un marco epistémico —incluyendo afirmaciones acerca de qué creencia está justificada— se debe utilizar el mismo marco, pues de acuerdo con el relativismo las creencias solo pueden legitimarse dentro de un mismo marco epistémico. En consecuencia, si no hay una norma autorizada para la defensa que sea defendible intuitivamente por sí misma, entonces toda defensa recurriría a una especie de petición de principio, pues las normas del marco que ha de ser legitimado, son asumidas en algún punto de su intento de legitimación.

No obstante, siguiendo a Luper (2004), uno puede pensar que es racional tolerar la circularidad bajo ciertas coyunturas fundamentales. Pero si aceptamos esta defensa, ¿no estamos comprometidos a sostener que es racional adoptar la circularidad como un criterio que dé lugar a legitimidad? ¿Cómo podría el marco, siendo autosuficiente, conducir hacia la verdad? La respuesta a ambas preguntas tiene que ver con dos enfoques distintos.

---

<sup>12</sup> Para Huemer no hay razones obvias de por qué las creencias de primer orden no podrían estar justificadas al mismo tiempo que no hay justificación para las creencias de segundo orden. De modo que, siguiendo esta línea de pensamiento, uno puede justificar una atribución de conocimiento al mismo tiempo que rechazar teóricamente las normas por las cuales se justifica.

Por un lado, el defensor del relativismo puede sostener que lo que se llama circularidad en realidad es la búsqueda de una coherencia interna, y que los marcos coherentes son necesarios para seguir avanzando en ellos, esto es, que se autoabastecen. Así, una norma puede legitimarse mediante otra que presupone la primera, pero en la legitimación de esta primera norma puede surgir una norma nueva que de a poco va ganando lugar dentro del marco epistémico. Que un marco epistémico sea autosuficiente no quiere decir que no posea jerarquías. Mientras que el absolutista sugiere que considerar un marco epistémico como relativo es incoherente, pues es producto de una petición de principio de principio, el relativismo ve en esta petición de principio la raíz de la coherencia, una coherencia que no excluye relaciones jerárquicas.<sup>13</sup>

Por otro lado, se puede pensar que la circularidad es la ocasión para revisar nuestros procedimientos o normas epistémicas cuantas veces sea necesario. Esto quiere decir que no toda circularidad es superflua y, nuevamente, en esta revisión podremos encontrar nuevas normas que vayan ganando terreno en importancia dentro del marco, pues la correcta evaluación de los méritos epistémicos de una norma varía en función del marco en el que se inscribe. Dicho de otro modo, ahí donde el absolutista ve un vicio epistémico, el relativista ve una virtud: la de ir revisando su propio marco epistémico a través de la revisión de las normas que lo componen.

Es más, solo es posible sugerir que el relativista se refuta a sí mismo, al sostener una petición de principio, cuando uno se da cuenta de que el uso de las normas o procedimientos fundamentales de nuestro marco epistémico no es legítimo —partiendo de los estándares de ese mismo marco— y de ahí que nuestras creencias parezcan ser en masa carentes de legitimación (cfr. Williams, 2007).<sup>14</sup> Esta idea puede ampliarse de la siguiente manera, que uno pertenezca a un determinado marco epistémico no quiere decir que a partir de esos estándares no pueda proyectar otros marcos epistémicos —de la misma manera que podemos proyectar un sinnúmero de mundos posibles—. Esto significa que los individuos y los grupos pueden variar ampliamente en sus recursos epistémicos. En consecuencia, el marco epistémico no es ni una prisión ni un compartimiento estanco, sino todo lo contrario: se pueden desplegar mutando a través del tiempo y los sujetos son capaces de pensar otras jerarquías, otros marcos, aunque se les complique describir cómo sería el mundo cuando los cambios son muy radicales. En efecto, la gran variedad de recursos que poseemos, tanto epistémicos como no-episté-

---

<sup>13</sup> Incluso el relativista puede avanzar en su defensa pensando que su lógica es distinta de la del absolutista, intentando hacer consistente el punto de vista de un relativismo global, el cual sugiere que todo es relativo. Para esto, Hales (1997) y Shogenji (1997).

<sup>14</sup> De hecho, siguiendo a Williams (2007), se puede argumentar que el relativismo epistémico está motivado por apelación ante el hecho de que las normas fundamentales de un marco epistémico solo pueden parecerse a sí mismas, si se pretende justificarlas en relación con ese marco epistémico. Por lo tanto, parece que, asumiendo que nuestro marco es coherente y no se socaba a sí mismo, lo mejor que podemos esperar de una justificación es que sea epistémicamente circular.

micos, influyen en la perspectiva que alguien pueda tener de su propio marco epistémico. Y esto hace que los marcos epistémicos sean más complejos, más variables que los que el absolutista considera en su objeción de circularidad.

### Respuesta a la cuarta objeción (dilema de neutralidad)

Uno de los dilemas planteados era el dilema de la neutralidad, en el que se concluía que si no puede haber una perspectiva neutral para elegir entre métodos incompatibles para decidir acerca de las proposiciones filosóficas, entonces no podemos saber si el relativismo, siendo una posición filosófica, es verdadero. No obstante, esto es justamente lo que señala el relativista: si al relativismo se le exige un punto de vista neutral para evaluar dos atribuciones de conocimiento que pertenecen a dos marcos epistémicos diferentes, se le está exigiendo algo que el relativista mismo rechaza, que es la neutralidad.

Que la jerarquía entre las normas de un conjunto sea distinta a la jerarquía de otro conjunto no quiere decir que no haya intersección entre ambos conjuntos. Piénsese en el caso de la filosofía, ya que de lo que se trata es de discutir posiciones filosóficas, en este caso la discusión entre el absolutista y el relativista. Siguiendo a Hales (2006), dado que no hay ninguna razón para preferir cualquier método particular de formación de creencias filosóficas a otros métodos que proveen resultados incompatibles, la consecuencia es que o bien debemos ser escépticos, o bien nihilistas, o bien relativistas sobre proposiciones filosóficas. El escepticismo sostiene que no se puede tener conocimiento de proposiciones filosóficas; el nihilismo sostiene que lo que parecen ser las proposiciones filosóficas, o bien no son proposiciones, o bien son proposiciones pero no son claramente filosóficas, y el relativismo sostiene que las proposiciones filosóficas están justificadas en relación con las perspectivas que constituyen las diversas características de las normas empleadas para su evaluación. En principio ninguna de estas posiciones parece totalmente aceptable. Sin embargo, la posición relativista es la única que permite que haya filosofía, incluso una filosofía acerca del relativismo. Como lo que se está haciendo es, justamente, filosofía acerca del relativismo, entonces se deberían descartar tanto las posiciones escépticas como las nihilistas.

Por un lado, el relativista también puede argumentar considerando que la posición absolutista cae en un enfoque discrecional de la neutralidad, por el cual, el absolutista presupone que uno debería poder decidir sobre una serie de normas, sin estar sujeto a una norma, puesto que las normas no son neutrales. Así, desde el punto de vista absolutista,  $p$  sería verdadero independientemente de cualquier norma que pueda aplicarse a  $p$ . No obstante, el absolutista recae en un problema mayor del que pretende, en un primer momento, eludir, puesto que rechaza su propio instrumentalismo, el cual sostiene que una norma es epistémicamente correcta solo si tiene una conexión adecuada con la verdad —esto ya sería establecer una norma—. El absolutista tendría que, de

algún modo, prescindir de la idea de que la verdad es valiosa para el conocimiento para reemplazarla por algún otro criterio de corrección o de legitimación de las atribuciones de conocimiento. Pero mientras se estén legitimando las atribuciones de conocimiento sobre la mejor manera de razonar en referencia a atribuciones verdaderas, también se están legitimando atribuciones de conocimiento que resultan de tal razonamiento y de dichas atribuciones verdaderas —puesto que estas se ajustan a las normas que son correctas de acuerdo con dicho modo de legitimación—. En este caso, el relativismo es motivado por irreconciliables diferencias, que surgen cuando los litigantes ni siquiera pueden ponerse de acuerdo sobre el meta-criterio de una propuesta controvertida (cfr. Hales, 2014). En tal caso, se puede concluir razonablemente que los dos tienen razón, en relación con las perspectivas separadas, con lo que el relativista tiene un punto importante a su favor, incluso porque dicha conclusión se hace desde un punto de vista donde «razonablemente» implica pertenencia a un marco epistémico donde la razón se constituye como un valor epistémico importante.

Por otro lado, resulta complicado distinguir entre las normas internas empleadas dentro de un marco epistémico y las normas externas que se aplican a la manera en que se legitiman atribuciones de conocimiento. Es decir, estándares de evaluación que se corresponden al propio marco epistémico y estándares de evaluación que apelan a criterios de justificación pertenecientes a otro marco. Por ejemplo, los estándares propios de la Biblia para evaluar o justificar proposiciones en relación con la resurrección, y estándares biologicistas —externos al marco bíblico como criterio de justificación—. He aquí que el problema consiste básicamente en que si uno no considera el relativismo, entonces debe considerar seriamente el escepticismo. El relativismo es preferible al escepticismo, puesto que siempre es mejor saber algo, aunque sea parcialmente, que no saber nada en absoluto. La razón de que se debe considerar seriamente el escepticismo radica en que si no se sostiene que existen conjuntos relativos de las normas utilizadas para la evaluación de las atribuciones de conocimiento, entonces se debe admitir que existe una forma neutral de elegir entre conjuntos alternativos de normas para evaluar atribuciones de conocimiento. Como no se puede demostrar que existe una forma neutral del conocimiento, sobre todo al no poder distinguir entre normas internas y externadas de un marco, entonces a lo sumo se puede concluir que no es posible determinar ni el relativismo ni el absolutismo; sobre estos temas lo más sensato sería suspender el juicio. La consecuencia no es del todo deseable, pues nuestra capacidad de justificación racional se fundamenta en los estándares utilizados en la correspondiente evaluación. Luego de suspender el juicio, nos quedaríamos sin estándares y, por lo tanto, ninguna justificación sería racional —o al menos no se distinguiría entre una justificación racional y otra irracional—.

Si el absolutista opta por sostener que los marcos epistémicos funcionan arbitraria o imperativamente, entonces el absolutista también excluye la posibilidad de encontrar cierta neutralidad para evaluar el marco mismo, haciéndole el juego al relativista, y es-

taría sin querer volviendo al punto de partida. Pero, entonces, ¿cuál sería la estrategia correcta para combatir esta objeción de neutralidad? La respuesta es que no hay una estrategia correcta que se encuentre más allá de una petición de principio, pues apelar a una estrategia correcta presupone desde el inicio algún criterio o estándar de corrección que es en lo que se trata de indagar.

Dejando de lado esta última cuestión, y para aclarar un poco este asunto, conviene volver a la idea de que las exigencias y las necesidades que tengamos para habitar el mundo determinan las normas y, con ellas, los diferentes marcos epistémicos. De hecho, la noción misma de marco epistémico es una construcción filosófica. Esta construcción solamente puede ser realizada si hay una manera de tratar con el mundo que dé lugar a ella. Si nuestra manera de tratar con el mundo fuera otra, nuestra construcción también sería otra, o no sería; el trato con el mundo determina, aunque sea débilmente, nuestro alcance cognitivo. Este tipo de contingencia hace que la exigencia de neutralidad lleve consigo cierto ideal de razón. En el siguiente sentido: la preponderancia de la razón sobre otro tipo de fuentes para legitimar atribuciones de conocimiento no da lugar a un punto de vista neutral, que elimine los desacuerdos (cfr. Goldman, 2010). Es más, cuando el absolutista reclama neutralidad, ya presupone un dominio de la racionalidad. Dominio que se vuelve un mecanismo totalizante con el que se busca subordinar marcos epistémicos alternativos. La pretensión de neutralidad, en este último sentido, más que una pretensión legítima en sí misma parece formar parte de un marco epistémico con intenciones onniabarcadoras, prescindiendo de la individualidad de nuestro trato con el mundo.

Por último, que las atribuciones de conocimiento varíen dependiendo del marco epistémico en que son proferidas y evaluadas no quiere decir que no haya una jerarquía en las normas que funcionan como condiciones epistémicas. El requerimiento de neutralidad responde a una de esas jerarquías que coloca a la razón objetiva como condición necesaria para una evaluación epistémica.

## 5. Conclusiones

A lo largo de este escrito se ha defendido al relativismo del ataque absolutista desde cuatro frentes. También se ha argumentado que la estrategia para combatir en esos frentes debe radicar en que la discusión filosófica deviene de nuestro trato con el mundo. Así, fenomenológicamente, nuestro trato con el mundo precede a las atribuciones de conocimiento, y el conjunto de estas atribuciones hace posible identificar los marcos epistémicos en las que se inscriben. En este sentido, el trato con el mundo determina al marco epistémico y no viceversa, al menos en un principio. Desde este punto de vista, uno puede concluir que el relativismo epistémico —al afirmar que, a diferente trato, diferente marco epistémico, siendo el trato con el mundo contingente— tiene media batalla ganada. El relativista solamente tiene que derivar la discusión con el ab-

solutista al terreno teórico, y sostener que ese terreno depende de hábitos no-epistémicos.

El relativismo basado en el trato con el mundo, más que un modelo racional, es el fundamento de un modelo racional, dado que uno puede ser sensible a las atribuciones de conocimiento sin necesidad de reconocer el marco epistémico en el que se inscriben. Que todos compartamos el mismo mundo no quiere decir que lo modelemos de la misma manera o que la manera de tratarlo sea siempre la misma. En este sentido, el absolutista parece obviar la dinámica del conocimiento producida por el paso del tiempo.

Por último, si basamos el relativismo en nuestro trato con el mundo, entonces los problemas de arbitrariedad, circularidad, estancamiento dialéctico y neutralidad quedan circunscriptos a una práctica epistémica particular, la cual pone como centro a la razón. No obstante, esto no quiere decir que el relativismo deba abarcar todas las facetas de la reflexión humana, sembrando una suerte de anarquía epistémica. Es decir, no es un escollo teórico ineludible que conmueva la relación de jerarquía que se encuentra en todas las disciplinas. Es, por el contrario, el marco de referencia de nuestro trato con el mundo, pues sugiere cierta indeterminación normativa, haciendo que las atribuciones de conocimiento sean entendidas como falibles y nuestro trato con el mundo aparezca como no determinado por un «deber» riguroso que justifique o legitime creencias de una única manera. Y, además, el relativismo epistémico, basado en nuestro trato con el mundo, tiene una ventaja importante: es una buena manera de evitar la tentación del escepticismo.

## Referencias bibliográficas

- M. BAGHRAMIAN, *The Many Faces of Relativism*. London: Routledge, 2014.
- M. BERGMANN, «Epistemic Circularity: Malignant and Benign». *Philosophy and Phenomenological Research* [Rhode Island], 69, 2004, pp. 709-727.
- S. BLAND, «Scepticism, relativism, and the structure of epistemic frameworks». *Studies in History and Philosophy of Science Part A*, 44(4), 2013, pp. 539-544. [doi.org/10.1016/j.shpsa.2013.07.017]
- P. BOGHOSSIAN, *Fear of knowledge: Against relativism and constructivism*. New York: Oxford University Press, 2006.
- A. CARTER, *Metaepistemology and Relativism*. New York: Palgrave Macmillan, 2016.
- , «Epistemic pluralism, epistemic relativism and ‘hinge’ epistemology», en: A. COLIVA & N. PEDERSEN (eds.), *Epistemic pluralism*, London: Palgrave Macmillan, 2017, pp. 229-249.
- D. DAVIDSON, «On the Very Idea of a Conceptual Scheme» en: *Proceedings and Addresses of the American Philosophical Association*, 47, 1973, pp. 5-20. [doi.org/10.2307/3129898]
- S. GALLAGHER, *How the Body Shapes the Mind*. Oxford: Oxford University Press, 2005.
- R. GIERE, *Scientific perspectivism*. Chicago: University of Chicago Press, 2010.
- A. GOLDMAN, «Epistemic Relativism and Reasonable Disagreement», en: R. FELDMAN & T. WARFIELD (eds.), *Disagreement*. Oxford: Oxford University Press, 2010, pp. 187-216.
- S. HALES, «A consistent relativism». *Mind* [Oxford], 106 (421), 1997, pp. 33-52.
- , «Motivations for Relativism as a Solution to Disagreements». *Philosophy*, 89 (1), 2014, pp. 63-82. [https://doi.org/10.1017/S003181911300051X]

- , *Relativism and the Foundations of Philosophy*. Cambridge: MIT Press, 2016.
- M. HUEMER, «The Puzzle of Metacoherence». *Philosophy and Phenomenological Research* [Rhode Island], 82 (1), 2011, pp. 1-21.
- M. KUSCH, «Epistemic relativism, scepticism, pluralism». *Synthese*, 194 (12), 2017, pp. 4687-4703. [<https://doi.org/10.1007/s11229-016-1041-0>]
- L. LAUDAN, *Science and relativism: Some key controversies in the philosophy of science*. Chicago: University of Chicago Press, 1990.
- S. LUPER, «Epistemic relativism». *Philosophical Issues* [Austin, Texas], 14, 2004, pp. 271-295.
- J. MACFARLANE, «Future contingents and relative truth». *The Philosophical Quarterly* [Oxford], 53, 2003, pp. 321-336.
- , «Making sense of relative truth». *Proceedings of the Aristotelian Society* [Oxford], 105/3, 2005, pp. 321-339.
- , *Assessment Sensitivity: Relative Truth and its Applications*. Oxford: Clarendon Press, 2014.
- M. MERLEAU-PONTY, *Fenomenología de la percepción*. Madrid: Ediciones Península, 1975.
- K. PEDACE, *Mente y lenguaje: la filosofía de Donald Davidson, modelo para armar*. Buenos Aires: Sadaf, 2017.
- D. PRITCHARD, «Defusing epistemic relativism». *Synthese* [Berlin], 166/2, 2009, pp. 397-412.
- M. RICHARD, «Contextualism and Relativism». *Philosophical Studies*, 119, 2004, pp. 215-242. [<https://doi.org/10.1023/B:PHIL.0000029358.77417.df>]
- H. SANKEY, *Rationality, relativism and incommensurability*. London: Routledge, 2018.
- M. SEIDEL, *Epistemic relativism: A constructive critique*. Palgrave: Macmillan, 2014.
- T. SHOGENJI, «The consistency of global relativism». *Mind* [Oxford], 106/424, 1997, pp. 745-747.
- M. WILLIAMS, «Why (Wittgensteinian) contextualism is not relativism». *Episteme* [Cambridge], 4/1, 2007, pp. 93-114.
- L. WITTGENSTEIN, *Zettel*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2007.
- , *Observaciones sobre la filosofía de la psicología* (Vol. II). México D. F: UNAM, 2010.

Rodrigo LAERA